



*EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura, para el ejercicio 2019. (2019050309)*

BDNS(Identif.):455233

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se concederán ayudas para la mejora, modernización, y rehabilitación de los mercados de abastos.

**Segundo. Beneficiarios.**

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Se establecen en el Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura (DOE núm. 241, de 19 de diciembre de 2016).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de la presente convocatoria de ayudas asciende a 1.155.000 euros. El coste de las acciones previstas será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.760.00, Proyecto 201614003002700, 577.500 euros correspondientes a 2019 y 577.500 euros correspondientes a 2020, cofinanciados por FEDER (80 por ciento) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 por ciento), con origen PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de la inversión 3.c El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios; Objetivo específico OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios).

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, la correspondiente convocatoria y el presente extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

